



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Desarrollo Docente

Dirección Técnico Normativa de Docentes

237544

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Lima, 03 DIC 2015

OFICIO MULTIPLE N° 045 -2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señores:
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
Presente.-

Asunto : Suspensión de Licencia sin Goce de Remuneraciones

Referencia : a) Decreto Supremo N° 045-2015-PCM
b) Decreto Supremo N° 058-2015-PCM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los dispositivos de la referencia, mediante los cuales se declara la emergencia en diversas zonas del país, por los eventuales efectos del Fenómeno El Niño.

Al respecto hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Como medida preventiva y en el marco de una situación de emergencia, el Ministerio de Educación a través del Oficio Múltiple N° 011-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD recomendó a las instancias de gestión educativas descentralizadas efectuar la recalendarización del año escolar 2015, con el fin de adelantar el cierre del año escolar, garantizando el cumplimiento del número de horas efectivas de aprendizaje, en cada uno de los niveles del servicio escolar y disminuir la posibilidad de afectar a estudiantes, docentes y trabajadores administrativos de las escuelas, sean estas públicas y privadas, buscando resguardar la salud y seguridad de la comunidad educativa frente a cualquier evento natural, situación de emergencia o siniestro que ponga en situación de riesgo o inhabilite el servicio educativo.



De acuerdo a lo señalado cada instancia de gestión educativa descentralizada adoptó sus posibilidades y opciones que se adecuaron a su realidad, conllevando a que los profesores trabajen los días sábados y feriados, otros en horario discontinuo (mañana y tarde) y en otros casos adelantaron la hora de ingreso y retrasaron el horario de salida.



3. Como consecuencia de esta situación muchos profesores con contrato hasta el 31 de diciembre del 2015 por reemplazo de titular ausente por licencia sin goce de remuneraciones, asumieron y cumplieron también con esta recalendarización.
4. El literal c) del artículo 196 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala: *"Procede atender la petición del profesor de dar por concluida su licencia sin goce de remuneraciones antes del periodo solicitado, debiendo retomar sus funciones".* El subrayado es nuestro.
5. Lo señalado en el párrafo precedente no es aplicable para aquellos casos en zonas declaradas en emergencia por los eventuales efectos del Fenómeno El Niño, puesto que al haberse adelantado el cierre del año escolar, el profesor no podría retomar sus funciones, más aun que éstas (fueron recalendarizadas) las asumió su reemplazo; el profesor contratado.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Desarrollo Docente

Dirección Técnico
Normativa de Docentes

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

Por lo expuesto, esta Dirección considera que no es posible atender la petición del profesor de dar por concluida su solicitud de licencia sin goce de remuneraciones otorgadas hasta el 31 de diciembre del 2015, sólo es atendible dicha solicitud (de conclusión de licencia sin goce), siempre y cuando haya sido ingresada y presentada ante la instancia correspondiente (DRE/UGEL, según sea el caso) con 30 días de anticipación al cierre del año escolar (adelantado) como consecuencia de la recalendarización del año escolar 2015.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MIGUELLA A. CARDENAS HUAYLLASCO
Directora del Técnico Normativo de Docentes



MACH/EECC



PERÚ

Ministerio
de Educación

Departamento
Vicerrectorado de
Gestión Institucional

Dirección General
de Gestión
Descentralizada

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

San Borja, 11 SET. 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 011 -2015-MINEDU/VMGI-DIGEGED

Señor

Director Regional de Educación
Gobierno Regional de
Ancash.-

Asunto : Recomendación para adelantar cierre del año escolar, por el Fenómeno El Niño.

Referencia : a) Decreto Supremo N° 045-2015-PCM
b) Decreto Supremo N° 058-2015-PCM

Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a través de los cuales se declara en emergencia algunos distritos y provincias por la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, para solicitarle que evalúe para todas las modalidades y en el plazo más breve, realizar la recalendarización del año escolar 2015 a fin de establecer como fecha límite de cierre el 30 de noviembre del presente año.

La Dirección Regional, a través de sus Unidades de Gestión Local, deberá evaluar la implementación de esta medida como una acción preventiva que busca resguardar la seguridad e integridad de la comunidad educativa en su conjunto frente a cualquier evento natural, situación de emergencia o siniestro que ponga en situación de riesgo o inhabilite el servicio educativo.

Sobre el particular, es importante mencionar que de efectuar la recalendarización, la Dirección Regional, a través de sus Unidades de Gestión Educativa Local, deberá garantizar el cumplimiento del número de horas efectivas de aprendizaje, en cada uno de los niveles de los servicios educativos.

En caso de requerir asistencia técnica para la elaboración del Plan de Recalendarización de horas lectivas, así como para informar sobre las medidas adoptadas, le agradeceremos ponerse en contacto con el Coordinador Territorial de su región.

Finalmente, contando con su compromiso y responsabilidad en una cultura de prevención y seguridad de los estudiantes, quedo de usted.



Atentamente,

ALEJANDRO MARTÍN RÍOS CESPEDES
Director General
Dirección General de Gestión Descentralizada